

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 3180-2023 SOBRE APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FJO DE 2 PLAZAS DE ASESOR TÉCNICO SUPERIOR GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOB de Sc de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de SC de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Vistas las bases específicas de 2 plazas de asesor técnico superior, laboral fijo, grupo A, Subgrupo A1, aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, publicadas en el BOP de Sc de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre.

Visto que con fecha 28 de junio de 2023, numero 153 fue publicado en el Boletín Oficial de Estado extracto de la citada convocatoria.

Visto que conforme dispone la Base Cuarta para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Considerando los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

Considerando lo dispuesto en la Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone: “Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Considerando que los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Visto el error de transcripción detectado en las tablas de la Resolución de Alcaldía 3127-2023 de 19 de octubre por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al citado proceso, y cuya parte dispositiva fue la siguiente:

“...RESUELVO...PRIMERO. - Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FJO DE 2 PLAZAS DE ASESOR TÉCNICO SUPERIOR GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL:



ADMITIDOS PROVISIONALES

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
BAUTE	PERAZA	MARIA ARANZAZU	78*****8K
FERNENDEZ	ZAMBUDIO	CRISTINA	
FUENTES	ROQUE	MARIA VICENTA	78*****4S
HERNANDEZ	GONZALEZ	CAROLINA	54*****6Y
JIMNEZ	CAZORLA	LISANDRA	42*****5F
NAVARRO	ALVAREZ	OLGA MARIA	78*****3N
RODRIGUEZ	SOSA	ISORA	43*****7D
TRUJILLO	MESA	CARLOS EFRAIN	78*****0B

EXCLUIDOS PROVISIONALES

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DOCUEMNTO IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALVAREZ	HERNANDEZ	DAVID	45*****6L	A
FERNÁNDEZ	ZAMBUDIO	CRISTINA	50*****5G	A
JUMENEZ	CAZORLA	LISANDRA	42*****5F	

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

BA	Documentación acreditativa de la posesión del título exigido en la convocatoria.
CB	Instancia Anexo
AC	Haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II
DD	El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española. II. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo. III. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior. IV. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados 5 Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

“

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y teniendo en cuenta que el citado error es ostensible y deducible de los datos del expediente.

A la vista de los antecedentes de hecho, la documentación presentada por los aspirantes y los fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,



RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar los errores detectados en la Resolución de Alcaldía 3127-2023 de 19 de octubre, y aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para **COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FJO DE 2 PLAZAS DE ASESOR TÉCNICO SUPERIOR GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**, como sigue :

ADMITIDOS PROVISIONALES

APPELLIDO	APPELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
BAUTE	PERAZA	MARIA ARANZAZU	78*****8K
FUENTES	ROQUE	MARIA VICENTA	78*****4S
HERNANDEZ	GONZALEZ	CAROLINA	54*****6Y
NAVARRO	ALVAREZ	OLGA MARIA	78*****3N
RODRIGUEZ	SOSA	ISORA	43*****7D
TRUJILLO	MESA	CARLOS EFRAIN	78*****0B

EXCLUIDOS PROVISIONALES

APPELLIDO	APPELLIDO	NOMBRE	DOCUEMNTO IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALVAREZ	HERNANDEZ	DAVID	45*****6L	A
FERNÁNDEZ	ZAMBUDIO	CRISTINA	50*****5G	A
JUMENEZ	CAZORLA	LISANDRA	42*****5F	A,B,C,D

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A	Documentación acreditativa de la posesión del título exigido en la convocatoria, o justificante acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B	Instancia Anexo . No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las bases.
C	Presentación fuera de plazo.
D	Haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II

SEGUNDO. - Publicar anuncio de la presente Resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación www.guiadeisora.org. La relación provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión en todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, **posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes**





Ayuntamiento
Guía de Isora

comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

TERCERO. - Tanto los aspirantes admitidos y excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la citada Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.guiadeisoraa.org, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible el abono en el plazo de subsanación. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guía de Isora a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

